

2021-010 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandado fue notificado conforme al decreto 806/20 y dejo vencer en silencio el término para contestar la demanda. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 16 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
VERBAL SUMARIO 2021-010

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que el demandado LUIS HERNANDO ANGARITA TRIVIÑO, se notificó en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido guardó silencio.

Ejecutoriado el presente auto regresen las diligencias al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ